



RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:**

Que se recibió solicitud de acceso a la información marcada con la referencia IAIP/OIR- 2018-101, p escribe lo siguiente: “quisiera información sobre las estadísticas de morbi-mortalidad del personal de Enfermería de El Salvador en los últimos cinco años”

Fundamento a respuesta a solicitud.

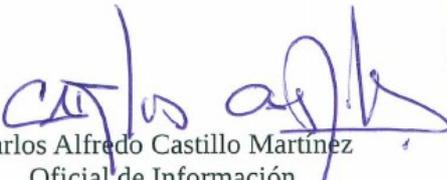
1- En base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- Del análisis del fondo de la solicitud, se constata que el dato requerido de contarse con el mismo debería ser procesado por la Unidad de Estadísticas en Salud, sin embargo por la especificidad del dato requerido “Morbi-mortalidad del personal de enfermería” era pertinente realizar la consulta previa a la Unidad de Estadísticas, es así que por medio de correo electrónico generado desde la cuenta institucional oir@salud.gob.sv el día 15 del corriente mes y año, se realiza la consulta a la Dra. Natalia Carpio Escobar Jefa de la Unidad de Estadísticas de este Ministerio, respecto de que si la variable solicitada, es procesada como tal por la institución.

3) De igual manera por medio de correo electrónico generado desde la cuenta institucional ncarpio@salud.gob.sv la Jefa de la Unidad de Estadísticas en Salud, responde en el sentido que la variable que la solicitante expone, “no se cuenta con la misma , ya que los sistemas de información no son de seguimiento a la persona”

Resulta entonces que las variables que este Ministerio genera son de seguimiento a grupos poblacionales, tales como hombre-mujeres, niños, niñas adolescentes, adultos mayores , etc, pero no al nivel que se esta requiriendo. Es importante considerar que en todo caso el MINSAL puede recopilar los datos referidos al sistema de salud que brindan diversas instituciones gubernamentales, más no cubre los datos de los profesionales que no laboran para tal sistema, sino más bien se desempeñan en el ámbito exclusivamente privado.

Por tanto RESUELVE: Hágase saber a la solicitante que la variable estadística “estadísticas de morbi-mortalidad del personal de Enfermería de El Salvador” no es procesada en esta institución.
NOTIFIQUESE:


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123